

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demé pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 1 tas
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	15 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Alfaro, 25 invasiones y 13 defunciones.

Rincon, 6 y 0

Alcanadre, 24 y 3

Ausejo 45 y 9.

Calohorra 26 y 2

Logroño 20 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la comandancia Central, Depósito de embarque y casa general de Ultramar.

Negocio de conversión

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificativos y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieron reclamada anteriormente sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento Infantería de la Reina.—
núm. 2.—Primer Batallón.

Continuación.

Soldado José Ramirez Gordo, natural de villa de Prado, provincia de Madrid. Crédito: 112'33.

Idem José Cornet Fleus, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 144'39.

Idem Juan Mora Barba, natural de Navalucillos, provincia de Toledo. Crédito: 126'85.

Idem Juan Fiera Garcia, se ignora su naturaleza. Crédito: 137'53.

Idem Lucas Hidalgo Blanco, natural de Sotos, provincia de Cuenca. Crédito: 55'13.

Cabo primero José Sánchez Alcalde, natural de Albondón, Granada. Crédito: 4'84.

Soldado Plácido Montero Gómez,

natural de Fuencarral, provincia de Madrid. Crédito: 188'98.

Idem Sinforiano Pozo Martinez, natural de Rabadillo, provincia de Valladolid. Crédito: 167'95.

Idem Liberto Celestino Bertes, natural de San Diego Núñez (Cuba). Crédito: 16'02.

Idem Máximo Aguirre, natural de Artunisa (Cuba). Crédito: 17'39.

Idem Julián Armada, natural de San Diego (Cuba). Crédito: 3'12.

Idem Nicolás Basilio, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 31'45.

Idem Liberato Sánchez, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 6'73.

Idem Isabel Fernández, natural de Guebra Hacha (Cuba). Crédito: 16'56.

Idem Antonio Martín Pereto, natural de Guardamar, provincia de Alicante. Crédito: 180'02.

Idem José Gómez Ibañez, natural de San Andrés, provincia de Santander. Crédito: 115'41.

Idem Francisco Fort Benet, natural de Espliego, provincia de Tarragona. Crédito: 229'76.

Idem Cristóbal Tor Lomás, natural de Cuerjorado, provincia de Lérida. Crédito: 192'50.

Idem Felipe Pahuede Olmedo, natural de Romeral, provincia de Toledo. Crédito: 122'33.

Idem Pedro Salvador Sánchez, natural de Pereñas, provincia de Salamanca. Crédito: 134'82.

Idem José Gundín Alvarez, natural de Miguel Sanga, provincia de León. Crédito: 155'55.

Idem José Cerezo Fernández, natural de Santiago Adelan, provincia de Lugo. Crédito: 149'61.

Idem Vicente Valcarcel Gómez, natural de San Miguel Monsieur, provincia de Lujo. Crédito: 117'64.

Idem Magín Escoló Fons, natural de Torres Sagra, provincia de Lérida. Crédito: 155'65.

Idem Pedro López Gonzalez, natu-

ral de Torrelaguna, provincia de Madrid. Crédito: 146'07.

Cabo primero Julián Iglesias Fernández, natural de Toro, provincia de Zamora. Crédito: 171'26.

Idem Juan Martínez Martínez, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 87'98.

Idem segundo Cándido Aguiluz Marín, natural de San Vicente, provincia de Logroño. Crédito: 13'12.

Soldado Aniceto Lara Lucas, natural de Cañizal, provincia de Zamora. Crédito: 225'69.

Idem Fermín Grijalba Cerezo, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño. Crédito: 19'81.

Idem Juan Valiente Rodríguez, natural de Garciden, provincia de Albacete. Crédito: 17'23.

Idem Pascual Eulalia Maria, natural de Lulán, provincia de León. Crédito: 175'20.

Idem Diego Beruet Ramos, natural de Berga, provincia de Almería. Crédito: 139'15.

Idem Wencslao Rosas Valdivieso, natural de San Martín, provincia de Madrid. Crédito: 157'95.

Idem Vicente González Garrido, natural de Valencia de San Juan, provincia de León. Crédito: 130'84.

Idem Teodoro Reglero Montenegro, natural de Medina, provincia de Valladolid; Crédito: 208'13.

Idem Ramón Sierra Gálvez, natural de Zaragoza. Crédito: 146'86.

Idem Rafael Pompín Expósito, natural de San Lorenzo, provincia de la Coruña. Crédito: 196'06.

Idem Miguel Cervenza Gallego, natural de Moana, provincia de Pontevedra. Crédito: 114'10.

Idem José Macedas Esobar, natural de Villaverde, provincia de Barcelona. Crédito: 145'13.

Idem Leandro Martín López, natural de San Pedro Arroyo, provincia de Avila. Crédito: 91'37.

(Se continuará.)

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden, fecha 9 de Junio, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo a los pliegos de condiciones que quedan insertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Número de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Tasación: Pesetas.	OBSERVACIONES.
Villarejo.	Ruezas.	vacuno.	8	Uso propio.	Según costumbre.	24	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Fuente Colorada. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados El Llano, Hoyo del Sahuco, Ladera de Rueza y los Corralillos Acotado el primer cuartel aprovechado por roza en la Ladera de Rueza. Acotada la superficie incendiada en los Tornillos.
		mular.	10	id.	id.	15	
Villarejo.	Rebollar y Ciervo.	vacuno.	25	id.	id.	50	
		mular.	22	id.	id.	44	
Villavelayo.	Cobarajas.	vacuno.	50	id.	id.	50	
		mular.	40	id.	id.	40	
Villavelayo.	Rebollar.	vacuno.	40	id.	id.	80	
		mular.	40	id.	id.	40	
Villaverde.	Dehesa Boyal.	vacuno.	50	id.	id.	75	
		mular.	40	id.	id.	40	
Villaverde.	Monte Campastro.	vacuno.	40	id.	id.	50	Acotado el rodal llamado Cuesta Haya por Real orden de 19 Enero 1882.
Viniegra de Abajo.	Garbay y Humbria.	vacuno.	150	id.	id.	150	
		mular.	100	id.	id.	75	
Viniegra de Arriba.	Robledal.	vacuno.	35	id.	id.	50	Acotado el rodal llamado Pico Solano por Real orden de 19 Enero de 1882.
		mular.	35	id.	id.	40	
Viniegra de Arriba.	Collado de San Millán.	vacuno.	15	id.	id.	30	
		mular.	20	id.	id.	20	

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Ezcaray.	Demanda y Agregados.	vacuno.	120	id.	id.	240	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Majada de las Vacas, partidas incendiadas en Turza, Reoyo, rrolabuena, Viaya, Creelas, El Ortigal de Gerindolla, Be-na y Humbria de Turza.
		mular.	50	id.	id.	75	
Grañón.	Carrasquedo.	vacuno.	40	id.	id.	100	
		mular.	40	id.	id.	80	
Grañón y comuneros.	Monte Alto.	vacuno.	60	id.	id.	150	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Espolón. Acotadas las superficies incendiadas en el camino del Cerro, Valdelaperilla y el rodal llamado el sitio llamado.
		mular.	60	id.	id.	90	

Manzanares de Rioja y comuneros. Monte uso y Havedo. vacuno. 40. Uso propio. Según costumbre. 100. Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado

Manzanares de Rioja y comuneros.	Monte uso y Hayedo.	vacuno.	40	Uso propio.	Según costumbre.	100	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Arenal. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Monicalvo, Cerrita y Lomo Mediano.
Manzanares de Rioja.	Guardias ó Robledal.	mular.	40	id.	id.	60	Acotada la superficie incendiada en el sitio llamado Mari-sancho.
Ojacastró.	Monte Mayor.	vacuno.	20	id.	id.	50	Acotado por Real orden de 19 Enero de 1882 el rodal llamado Voscuera. Acotada la superficie incendiada en el sitio llamado Repulario.
Ojacastró.	San Quilez.	mular.	20	id.	id.	40	
Ojacastró.	Monte Mayor.	vacuno.	50	id.	id.	125	
Ojacastró.	San Quilez.	mular.	50	id.	id.	75	
Pazuengos.	Hayornal Monte Hondos Escarzucla.	vacuno.	50	id.	id.	125	Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Las Peñas. Acotada la partida incendiada en el sitio Prado de la Mata.
Pazuengos.	Vallilengua.	vacuno.	70	id.	id.	70	
Pazuengos.	Vallilengua.	mular.	20	id.	id.	40	Acotado por Real orden de 19 Enero de 1882 el rodal llamado Laguna.
Pazuengos.	Monte Hondos.	mular.	20	id.	id.	30	
Pazuengos.	Monte Hondos.	vacuno.	100	id.	id.	100	Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Peña Aguda y los Reajos.
Pazuengos.	Monte Hondos.	mular.	60	id.	id.	60	
San Torcuato.	Negro.	vacuno.	6	id.	id.	36	Acotado el 1.º al 4.º cuartel aprovechados por roza.
San Torcuato.	Negro.	mular.	20	id.	id.	60	
San Torcuato.	Negro.	asnal.	4	id.	id.	12	
Santurdejo.	Urquiara y Humbria de Ochan.	vacuno.	40	id.	id.	120	Acotado por Real orden de 19 Enero de 1882 el rodal llamado Valle de Acebo. Acotado el rodal llamado Llecada aprovechado por roza.
Valgañón.	Corrales-Zamaqueria.	vacuno.	40	id.	id.	120	
Valgañón.	Corrales-Zamaqueria.	mular.	25	id.	id.	25	Acotadas las superficies incendiadas en Valle los Arces, Majada del Espino Guareña, Beniguerra y Chaparreras.
Valgañón.	La Dehesa.	mular.	50	id.	id.	200	Acotadas las superficies incendiadas Humbría, Humbria de Alonso y Cila.
Nalgañón (Anguta.)	Dehesa.	vacuno.	20	id.	id.	80	Acotado el rodal llamado Vila en el sitio llamado la Zaballa por haber sido incendiado.
Nalgañón (Anguta.)	Dehesa.	mular.	12	id.	id.	36	
Valgañón.	Cantalones ó Monte Corrales.	vacuno.	25	id.	id.	75	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales llamados El Frontal, Hayas secas, Joaballa, Acebo del Valle, Los Llanos y Herviola y las parcelas en repoblación.
Villarta Quintana (Quintanar.)	La Dehesa.	vacuno.	30	id.	id.	90	
Villarta Quintana (Quintanar.)	La Dehesa.	mular.	16	id.	id.	32	Acotada la partida incendiada llamada La Serna.
Villarta Quintana (Quintanar.)	Ezquerria y Valle Campanar.	vacuno.	30	id.	id.	75	Acotada la partida incendiada en el sitio llamado Cuesta Solana. Acotado el rodal llamado Royo Molino aprovechado por roza.
Villarta Quintana (Quintanar.)	Ezquerria y Valle Campanar.	mular.	20	id.	id.	30	
Villarta Quintana.	Monte Redondo Hoyo Malo y Cerro Hayedo.	vacuno.	40	id.	id.	100	Acotado por Real orden de 19 Enero de 1882 el rodal llamado Cerro la Barga. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Cabeza de Cerro Chico, Vallejo las Heras, Vallejo, Royo carto y Cerro Hayedo.
Villarta Quintana.	Monte Redondo Hoyo Malo y Cerro Hayedo.	mular.	50	id.	id.	100	
Villarta Quintana.	Rebollar.	vacuno.	30	id.	id.	75	
Villarta Quintana.	Rebollar.	mular.	20	id.	id.	30	
Zorraquín.	Monte Mayor.	vacuno.	20	id.	id.	80	Acotadas las partidas en los rodales llamados Arabial y Sarámbula, á consecuencia de incendio.
Zorraquín.	Robledal.	vacuno.	50	id.	id.	100	

(Se continuará.)

Sección judicial.

(Núm. 1303).

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: Que el día 26 del corriente y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de las fincas del concursado D. Feliciano Diaz, vecino que fué de esta ciudad, para pago de costas y solventación de deudas, cuyas fincas radican en esta jurisdicción y son á saber.

Pts. cts.

1.ª Una viña olivar en término de Balsalado de 4 fanegas, linda por Oriente, senda; P. rio; M. Manuel del Val, y N. Eázaro Dominguez, en 318 75

2.ª Otra id. en San Quintín de tres y media fanegas, linda O. Carlos Mallaina, P. Juan Domingo Santa Cruz, M. Fermu Castejon, en 525 0

3.ª Otra id. en Barri-güelo de cuatro fanegas, linda O. brazar del rio; P. Martina Uzquiaga, N. madre del rogadio, en 112 50

4.ª Y otra id. en el mismo término, de una fanega y tres celemines, linda por P. D. Melchor Sanjuan, M. viuda de D. Meliton Arenas, en 52 25

Dado en Logroño á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Juan Sabando.

(Núm. 1332.)

Don Galo Sanz Peña, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día quince de Setiembre próximo y hora de las doce se sacarán á la venta en este Juzgado los bienes y frutos que se expresarán de la propiedad de Don Emilio Moreda, Alcalde que ha sido de Alberite, con motivo de la exacción de multa impuesta por el Señor Gobernador civil, por no haber satisfecho las dietas á un comisionado de apremio, y pago de costas causadas y que se causen.

1.ª Una heredad con los frutos pendientes en la Segadera, su cabida una fanega y seis ce-

lemines, linda O. Don Enrique Moreda; M. camino del término; P. y N. Paula Martinez, tasada en ciento quince pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Otra heredad con los frutos de trigo en el Benado, su cabida fanega y media, linda O. y N. Don Enrique Moreda; M. Rufo Rico; P. Don Quintín Sicilia; tasada en ciento cuatro pesetas.

Una fanega de trigo en nueve pesetas.

Dos de cebada en trece pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Dado en Logroño á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Por su mandado, Pablo A. Enrique.

(Núm. 1341.)

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente se cita, y emplaza á Rita y Valentin Uruñuela é Ibergallartu ausentes y de ignorado paradero, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á contestar á la demanda incidental que sobre que se les declare pobres para litigar han promovido en este Juzgado por medio del Procurador Don Francisco Auchútegui, Tomás y Faustino Uruñuela vecinos de Zarratón con el objeto de promover el juicio necesario de testamentaria á bienes de Don Damián Vozmediano, y de la misma manera se cita y emplaza a los causa-habientes de los referidos Rita y Valentin caso de que estos hubiesen fallecido y á los herederos de Saturnino Vozmediano que no sean los que tienen interes en la herencia de Don Damián Vozmediano, á todos los cuales se advierte que si se presentan serán oídos y se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á treinta de Julio de mil ochentos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquín.—Ante mi, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en el expediente de su razón al que me remito. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, en

cumplimiento de lo acordado expido el presente testimonio que firmo en Haro á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ante mi, Pedro Balmaseda.

(Núm. 1301.)

Don Francisco Librero, Juez de Instrucción de este partido de Arnedo.

Hago saber: que para pago de costas procedentes de causa criminal seguida por el Juzgado de instrucción de Logroño contra Pio Rubio Rodriguez vecino de Aldealobos, aldea de Ocón sobre expendición de moneda falsa, se venden en pública subasta las fincas siguientes que le fueron embargadas para pago de dichas costas, las cuales radican en jurisdicción de Ocón y su tierra.

1.ª Una viña de 4 peonadas en el término de Valdevililla, linda E. José Medel; O., Pantaleón Tejada; N., Camino de Ausejo; y S., Manuel Rodriguez: tasada en 48 pesetas.

2.ª Otra heredad en Bajero de la Pila con 7 olivos, sin cabida; linda E. Francisco Orio; S. N. y O., Poyos: tasada en 10 pesetas.

3.ª Otra id. en Carbuncal de 9 celemines; linda E., José Aguado; S. N. y O., Llecós: tasada en 40 pesetas.

4.ª Otra id. de una fanega en la Barra; linda E., Sebastian Ocón; O., Erial; N. y P., Manuel Royo: tasada en 30 pesetas.

5.ª Otra id. de 6 celemines en id.; linda E., Sebastian Ocon; O., Cante-rra de la Plana; N., Hermenegildo Cordón; y S. Manuel Royo: tasada en 15 pesetas.

6.ª Otra id. de una fanega tierra en los Manantios; linda E., Victoria San Juan; O., José Rubio; N., Manuel Tejada; y S., Apolinar Muntiel: tasada en 30 pesetas.

7.ª Otra id. de dos celemines en Omayor; linda E., León Fernández; S. y O., José María Rodríguez; y N.;

Alejandro Rodriguez: tasada en 9 pesetas.

8.ª Otra id. de seis celemines en Congosto; linda E., Camino de Ausejo; O., Carlos Ocon; N, Ponciano Axcorbe; y S. Andrés Fernández: tasada en 15 pesetas.

9.ª Otra id. de ocho celemines en Manantios; linda E., Manuel Ajamil; O., Alejandro Rodríguez; N., Anastasio Viguera; y S. Vicente Hernández tasada en 20 pesetas.

10.ª Otra id. de cinco celemines en los Pradillos; linda E., Pasada; O., Hermenegildo Viguera; N., Andrés Rubio; y S., Félix Gil: tasada en 20 pesetas.

11.ª Otra id. de una fanega en id; linda E., Pasada; O., Felix Fé; N., Ramón Aguado; S., Rafael Rubio: tasada en 36 pesetas.

12.ª Otra id. de 17 celemines en Camino Real; linda E., Camino; O., Apolinar Muntiel; N. Juan Francisco Rubio y S. Francisco Martinez: tasada en 34 pesetas.

13.ª Otra id. de celemin y medio en las Eras; linda E., calle de las Eras; O., Carlos Ocón; N., Luis Aguado; y S., Leocadio Merino: tasada en 3 pesetas 50 céntimos.

14.ª Una bodega en las Eras; linda E., Llecós; O. y S., Marcos Ajamil; y N., José Jimenez: tasada por el perito mediante su arruinamiento en una peseta.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipio de Ocón el día 25 del actual á las 10 de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 10 de la finca ó finca que traten de rematar y que los títulos de propiedad y pago del impuesto de transmisión de bienes y derechos reales serán de cuenta de lo rematantes.

Dado en Arnedo á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Librero.—Por mandado de S. S.ª, León Diaz.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 19 de Agosto de 1885.

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura máxima al Sol, ALTURA BARO-METRICA, VIENTO, ESTADO DEL CIELO, Agua evaporada, Ozono, Lluvia) and corresponding values (e.g., 50,2, 36,2, 14,8, 12,0, 726,4, 725,0, O. brisa, S. O. brias. despejado. nuboso., 7,2, 7).

Imp. de F. Martinez